



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA  
EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-  
ILAVE 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADA**

**JULIACA - PERÚ**  
**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA  
CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO  
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-  
ILAVE 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
: \_\_\_\_\_  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 531-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 29 de agosto del 2024.

Vistos: El expediente, No: CU-4933 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **10 de setiembre del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs JURIDICAS Y POLITICAS



### RESOLUCIÓN N° 137-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de marzo de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-1216 de fecha 19 de marzo de 2024, del Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - ILAVE 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - ILAVE 2023, presentado por el (la) Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.**

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.





## RESOLUCIÓN N° 090-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-581 de fecha 08 de marzo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - ILAVE 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - ILAVE 2023**, presentado por el (la) Bach. MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER RÓMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR EN EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- ILAVE 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
---	--	----

2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
---	--	----

3	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
---	----------------------------------	----

4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
---	--------------------------------------	----

5	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
---	---	----

6	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
---	--------------------------------------	----

7	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%
---	---	-----

	bibliotecadigital.academia.cl	
--	-------------------------------	--

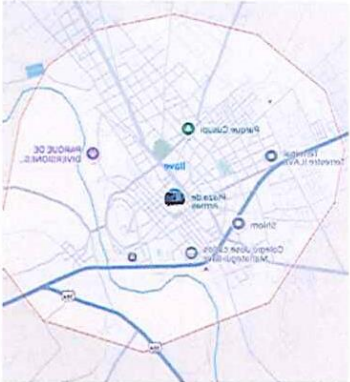


Metadatos Complementarios



<p>PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023</p>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44723651
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-2892-9801">https://orcid.org/0009-0005-2892-9801</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332189
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: El Collao  Distrito: Ilave</p> <p>Latitud: -16.0828347  Longitud: -69.6382255  <a href="https://maps.app.goo.gl/CY224cs5sm7oNNSK6">https://maps.app.goo.gl/CY224cs5sm7oNNSK6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2024 – setiembre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



Dr. Freddy Chaleo Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA, identificado con DNI Nro. 44723651 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de Diciembre del 2024



Firma del Asesor  
(obligatoria)



Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

Con inmensa gratitud a Dios y a mis queridos  
padres .



## **AGRADECIMIENTO**

A mis Docentes a quienes dedico mis éxitos profesionales.



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	i
INDICE DE TABLAS .....	iii
INDICE DE GRAFICOS .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA .....	1
1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas especificos .....	2
1.3. OBJETIVOS .....	2
1.3.1. Objetivo general.....	2
1.3.1. Objetivos específicos.....	3
CAPÍTULO II.....	4
MARCO TEÓRICO .....	4
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
2.1.1. A nivel internacional .....	4
2.1.2. A nivel nacional.....	5
2.1.3. A nivel local.....	6
2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL .....	7
2.2.1. Violencia contra el varón.....	7
2.2.2. Impunidad.....	25
2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	34
2.3. HIPÓTESIS .....	36



2.3.1. Hipótesis general. ....36

2.3.2. Hipotesis específicas.....37

2.5. ANÁLISIS DE VARIABLES E INDICADORES.....37

CAPÍTULO III.....38

METODO DE INVESTIGACIÓN .....38

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....38

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....39

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....40

3.3.1. Universo.....40

3.3.2. Población .....40

3.3.3. Muestra.....40

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....41

CAPITULO IV .....43

RESULTADOS .....43

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....43

4.1.1. Limitante de la realización de una denuncia en caso de Violencia  
contra el sexo masculino .....44

4.1.2. Incidencia de maltrato y consideración de la sociedad frente a la  
violencia contra el varón .....46

4.1.3. Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar  
.....49

4.1.4. Formas de violencia hacia el varón .....52

CONCLUSIONES .....60

SUGERENCIAS.....61

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....62

ANEXOS.....68



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Determinación de falta o delito ..... 19

Tabla 2: Violencia contra el sexo masculino en el seno intrafamiliar se denuncia legalmente o no.....44

Tabla 3: Pruebas de chi – cuadrado entre variable a quien acude cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por la cónyuge (P1) y la variable del factor por el cual el varón no efectúa denuncia (P5).....45

Tabla 4: Incidencia cuando el varón es maltratado por su conyuge en el marco de la violencia intrafamiliar. ....46

Tabla 5: Pruebas de chi – cuadrado entre la variable frecuencia en la que un varón es maltratado o sufre de agresión por el cónyuge (P4) y la variable como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón (P6).....48

Tabla 6: Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar según el ámbito legal donde acude. ....49

Tabla 7: Pruebas de chi – cuadrado entre la variable a donde acude en el ámbito legal cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por el cónyuge (P2) y la variable se sanciona al o la agresora (P3) 51

Tabla 8: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....52

Tabla 7: Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma mas frecuente de violencia hacia el varón (P7) y la variable efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón (P9).....53

Tabla 10: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....54



Tabla 11: Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P10) y la variable forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P11).....	56
Tabla 12: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....	57
Tabla 13: Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P12) y la variable consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge (P8).....	58



## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1: Limitante de la realización de una denuncia en caso de Violencia contra el sexo masculino.....	44
Gráfico 2: Incidencia de maltrato y consideración de la sociedad frente a la violencia contra el varón.....	47
Gráfico 3: Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar según el ámbito legal donde acude.....	50
Gráfico 4: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....	52
Gráfico 5: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....	55
Gráfico 6: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho. ....	57



## RESUMEN

La actual exploración lleva está titulada precisar la real magnitud de violencia contra el sexo masculino en el marco de la violencia intrafamiliar-ilave 2024 se ha usado un paradigma cuantitativa, se emplea una metodología hipotético-deductiva, la encuesta precodificada como instrumento y técnica, y el software SPSS para el procesamiento de estadística de las tabulaciones de examinación. Se aplica la lógica deductiva para comprender los números que expresan nuestro hallazgo, validando nuestra teoría; planteando la problemática ¿En que forma la ausencia de la denuncia del agraviado genera impunidad del daño físico y/o psicológico en la agresión contra el varón dentro del fenómeno de violencia familiar frente a los prejuicios sociales en la ciudad de Puno?, a través del cual se propuso determinar si la ausencia de la denuncia del agraviado genera impunidad del daño físico y/o psicológico en la agresión contra el varón dentro del fenómeno de violencia familiar frente a los prejuicios sociales en localidad de Puno; exploración que permitirá analizar y sintetizar la infromación en tabulaciones estadísticas, presentaciones visuales y proporciones.

**Palabras Clave:** denuncia, agravado, daño físico, daño psicológico, violencia familiar, prejuicios sociales.



### ABSTRACT

The current exploration is aimed at specifying the real magnitude of violence against the male sex in the framework of domestic violence-ilave 2024, a quantitative paradigm has been used, a hypothetico-deductive methodology is used, the pre-coded survey as an instrument and technique, and SPSS software for statistical processing of examination tabulations. Deductive logic is applied to understand the numbers that express our finding, validating our theory; posing the problem: In what way does the absence of the victim's complaint generate impunity for physical and/or psychological damage in the aggression against the man within the phenomenon of family violence in the face of social prejudices in the city of Puno?, through the which was proposed to determine if the absence of the victim's complaint generates impunity for physical and/or psychological damage in the aggression against the man within the phenomenon of family violence against social prejudices in the town of Puno; exploration that will allow the information to be analyzed and synthesized in statistical tabulations, visual presentations and proportions.

**Words:** complaint, aggravated, physical damage, psychological damage, family violence, social prejudices.



## INTRODUCCIÓN

La actual exploración detalla sobre la agresión intrafamiliar que se suscita en la localidad de Ilave 2023, y siendo este un problema social que causa un prejuicio social a las personas que son agredidos, y esto se ha estado generando durante largo tiempo, este fenómeno social que surge en el núcleo de las distintas familias violentas. La agresión intrafamiliar siempre ha tenido al varón como agresor y a la mujer como víctima, en este caso es lo contrario ya que el varón es la víctima de la violencia. Estas acciones violentas es por aspectos que pueden ser económico, sociales y culturales.

Dado que todos están protegidos por la ley, la Carta Magna estableció la igualdad ante la ley como un concepto que no discrimina a nadie y establece que el individuo es "el fin supremo de la sociedad". La integridad de las personas se ve comprometida por el abuso, que resulta en daños tanto físicos como psicológicos.

Los cuatro capítulos que conforman el marco de la exploración producida son los siguientes:

En el Capítulo I se presenta el enfoque y descripción del problema tal como se ve en el mundo actual.

En el Capítulo II, se construyeron el marco teórico y la postura teórica junto con la reacción de la teoría ante la realidad y el conocimiento cognitivo que apoyó la postura.

El Capítulo III describe la operación en la que se llevó a cabo el proceso de exploración, describiendo el proceso metodológico que se utilizó para cumplir con las finalidades planteadas.

El Capítulo IV describe los hallazgos del proceso de exploración y se ha concluido nuestra contribución científica con recomendaciones y conclusiones que nos permitirán realizar exploraciones más profundas.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

Los derechos humanos tienen que empezar en casa, pero ¿qué pasa con los derechos de los hombres? La gran mayoría del material que se publica actualmente hace referencia a la violencia doméstica, en su mayoría dirigida contra las mujeres. Esta es una verdad clara y demostrable, pero también es cierto que cada vez más hombres sufren abusos a diario: física, mental y, la mayoría de las veces, sexual. Más de uno debe conocer o haber oído hablar de algunos de estos incidentes de primera mano o ajenos en los que un hombre, ya sea casado o en unión libre, es agredido por su pareja y, en lugar de ofrecer apoyo, sólo se dedica a comentar. como una buena noticia o una fuente de diversión para los grupos de pares de esta persona.

A principios de la década de 1980, cuando las denuncias eran poco comunes porque se consideraban asuntos personales, se formaron los primeros grupos feministas en nuestra nación para defender a las víctimas. Sin embargo, han sido necesarios casi 20 años para que las leyes se implementaran y para que el número de denuncias de mujeres se

disparara. La primera investigación sobre este tema fue innovadora y sentó las bases para intentos posteriores de crear leyes sobre el abuso doméstico.

Esto significa que su estrategia, respaldada por el feminismo, tiene una lógica un tanto unilateral. Supuestamente ha ayudado a abordar el problema, pero ha tenido un costo, ya que sólo resalta un tipo de agresor (el hombre) y oculta al otro.

Dado que actualmente hay poca documentación sobre la violencia contra los hombres, no podemos determinar el número real de hombres que son víctimas de esta violencia invisible, que a menudo se experimenta en secreto.

## 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema General

¿Determinar la real magnitud de violencia contra el sexo masculino en el marco de la violencia intrafamiliar-Ilave 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

¿Conocer las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave?

¿Conocer las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave?

## 1.3. OBJETIVOS

### 1.3.1. Objetivo general.

Precisar en forma objetiva la magnitud de violencia que se suscita contra el



sexo masculino en el marco de la violencia intrafamiliar Ilave 2023.

### **1.3.1. Objetivos específicos.**

Esclarecer las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave.

Determinar las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante un levantamiento bibliográfico se localizaron publicaciones científicas y tesis de exploración a nivel nacional y mundial que abordan el tema de esta exploración. Las exploraciones realizadas sobre este tema se realizaron utilizando como referencia libros, publicaciones periódicas y tesis:

##### 2.1.1. A nivel internacional

Sánchez, J. (2014). Si miramos más de cerca lo que sucede, encontramos que el hombre es discriminado (aunque esto sea difícil de aceptar para muchas personas) simplemente por ser un hombre. Debido a su omnipotencia, está protegido contra ataques. En realidad, que un hombre sea agresivo es socialmente más aceptable que ser violado. Los hombres son atacados psicológicamente por sus parejas por no ajustarse a las normas de género, cuando pierden su trabajo, cuando están débiles, cuando se enferman y por otras razones. Es más aceptable que un hombre sea agresivo que sienta que una mujer lo ha vuelto inútil y sumiso.

Debido a que es un tema prohibido en la sociedad y la cultura, el



hombre encuentra una hostilidad silenciosa, velada, tolerada y alentada.

Su primera finalidad era determinar el grado de conocimiento de los hombres sobre la violencia psicológica, pero también pretendía determinar si realmente aplicaban los conceptos que entendían a sus propias experiencias y qué aspectos de sus conceptualizaciones consideraban más importantes. Su capacidad para explorar su estado emocional y conocer sus sentimientos tanto en el momento de la violación como después de separarse de sus cónyuges violentos fue otro aspecto crucial. Y los resultados fueron impactantes, dado que el abuso psicológico. Su sufrimiento fue intenso, severo y sin filtros; los efectos ahora permanecen en cada uno de ellos, aunque en diferentes grados.

Su segunda finalidad era identificar los principales problemas que enfrentan los hombres que han sido abusados por sus parejas cuando denuncian el abuso. Su fin era señalar los problemas que los hombres que han sufrido abuso mental en nuestra nación deben afrontar para denunciar a sus abusadores.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Becerra, S., Flores, M. y Vásquez, J. (2009). El período de referencia considerado para este trabajo es de un año, durante el cual el 71% de la población de estudio experimentó algún tipo de violencia. El 64% de las personas ha experimentado agresión física, que incluye, entre otras cosas, un 15% empujones y un 14% golpes con algún objeto. De manera similar, el 78% experimentó violencia psicológica, que incluye hacerse sentir insignificante o ser ridiculizado, humillado u ofendido. Es posible que al no ser algo que requiera llegar a lugares de difícil acceso, el 21% de los



participantes fueron golpeados con los puños. Mientras que el 70% de los hombres maltratados sufren abuso psicológico (no los alimentan y salen con otra persona y se lo dicen), el 89% de los hombres maltratados experimentan violencia física (puñetazos, bofetadas, patadas y golpes con objetos). El 53% de las personas informan que sufren abusos en su relación actual y que el abuso suele ocurrir los fines de semana. El 46% de las personas afirma que la ira de una pareja provoca una violación, frente al 38% que dice que el motivo es el dinero. De los agredidos, el 51% no reacciona, lo que significa que se quedan callados o abandonan la casa. Cuando ocurren acciones violentas, el 29% de las personas se sienten impotentes, el 20% cree que es razonable sentirse angustiadas y el 36% se sienten resentidos o furiosos consigo mismos por estar indefensos. El 80% de los hombres que sufren abusos optan por no revelar ni informar lo que les está sucediendo. Por diversas razones, incluidas preocupaciones por la privacidad, sentimientos de vergüenza o la creencia de que no hay ningún beneficio en denunciar el abuso, los hombres no revelan lo que les ocurre cuando se trata de abuso. De manera similar, el 27% de los padres teme quedarse solos y el 42% oculta lo que les sucedió por temor a que sus hijos puedan sufrir las repercusiones. Queda claro que el tipo de asistencia que los hombres maltratados solicitan con mayor frecuencia es material educacional.

### **2.1.3. A nivel local**

En el ámbito local de la ciudad de Puno, no se encontró antecedentes de investigación sobre el presente tema, ya sea por tabú o por vergüenza que existe, el propio ambiente cultural que existe, las dos naciones que es el



aymara y el quechua, donde predomina el machismo.

## 2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

### 2.2.1. Violencia contra el varón.

La agresión familiar actualmente no tiene un componente de género, independientemente de si proviene de un hombre contra una mujer o viceversa. Más bien, es un fenómeno que ocurre dentro de la familia, y aunque algunos hombres optan por ocultarlo, se trata principalmente de la agresión de una mujer hacia un hombre, que debilita la autoridad del hombre.

Los roles de las mujeres en el hogar y en la sociedad se consideran indicadores de su inferioridad; sin embargo, la inclusión de las mujeres en la educación superior y en la fuerza laboral ha transformado el papel de la familia.

Debido a la norma social de larga data de que los hombres deben proporcionar el pan de cada día y ser el cabeza de familia, históricamente los hombres han disfrutado de ciertos privilegios. Por ello, Valdés y Olavarría (1997a) afirman que “los hombres en general dan por sentado que sus características se deben a algún tipo de masculinidad intrínseca” (p. 17). En consecuencia, hubo un espacio de dominación y privilegio para los hombres.

La agresión familiar es definida por Oblitas (2006) como “el uso de la fuerza o la ausencia deliberada de un miembro de la familia con el objetivo de dominar, someter, controlar o abusar física, verbal, mental o sexualmente de cualquier miembro de la familia”. Esto se debe a que, como



se mencionó anteriormente, la violencia familiar es la expresión de un miembro hacia otro sin importar el género. La relación es abusiva (p. 13). Por tanto, esta definición nos lleva a la conclusión de que las omisiones, que pueden ser tanto culturales como económicas, forman parte del dominio de la pareja.

### **2.2.1.1. Violencia**

Un término con múltiples significados, se entiende la violencia dirigida específicamente hacia la familia. Las definiciones mencionadas anteriormente nos acercan al maltrato físico y psicológico, que incluye insultos como palizas. El hecho de que el abuso ocurra en un tiempo y espacio definido por los límites familiares. La Real Academia Española (2001) define la violencia como una acción que es violenta o va contra el curso natural de las cosas. La agresión está demostrada.

En cuanto a la distinción entre agresión y violencia, Roperti (2006) distingue entre una disposición humana intrínseca y un impulso innato, mientras que la violencia se define como la manifestación externa de comportamientos violentos aprendidos que un individuo adopta y practica. Del mismo modo, las categorías antes mencionadas se diferencian porque, según San Martín (2000), la tendencia natural de un individuo hacia la agresión no debe verse obligada a manifestarse en una acción violenta. También sugiere que debido a que todas las personas tienen una tendencia innata hacia la agresión, esta última haría que el individuo se convirtiera en una persona violenta y agresiva. Su objetivo al realizar esta acción contra la otra persona es infligirle daño corporal o psicológico.

"El uso intencional de fuerza o poder físico, ya sea real o



amenazado, contra uno mismo, otro individuo, un grupo o comunidad, o ambos, con la intención de infligir daño o la probabilidad de hacerlo" es como lo define la Organización Mundial de la Salud (2002). Puede provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La definición dada por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) se define como la conducta de un individuo que es beligerante o conflictiva y que resulta en un daño para el individuo.

### **2.2.1.2. Víctima de la violencia**

Los hombres que son víctimas agresivas (sus cónyuges los atacan de diversas maneras) se vuelven dóciles a la hostilidad. El varón se convierte en víctima de abuso en el hogar cuando se produce este tipo de violencia.

Bajo el sistema matriarcal dominante, la mujer que abusa física o mentalmente de su pareja asume el liderazgo del hogar.

La violencia que las mujeres cometen contra los hombres es una cuestión legal; Toma muchas formas, incluidas las psicológicas, sexuales y económicas. Contrariamente al estereotipo de que las mujeres emplean exclusivamente la violencia en defensa propia, Sacks (2001) afirma que las mujeres tienen la misma probabilidad de agredir físicamente a sus parejas, es decir, con cualquier cosa que encuentren en la escena del abuso. Acercarse a la realidad de que el abuso o la violencia dirigida a los hombres está adoptando formas más diversas.

### **2.2.1.3. Fenómeno de la violencia**

Según Ramírez (2002), la principal razón del aumento de las agresiones contra los hombres a lo largo del tiempo es la falta de denuncia por parte



de la víctima o sujeto agredido. Esto genera miedo a no estar a la altura del rol socialmente asignado, lo que es un desafío al que se enfrentan muchos hombres. El chico tiene problemas emocionales como resultado de estas circunstancias.

#### **2.2.1.4. Violencia al varón.**

Según la legislación peruana, Ley N° 30364, la violencia contra los varones dentro de la familia no es nueva e incluso es tolerada en la sociedad. Su objetivo es prevenir, sancionar y prohibir la violencia contra las mujeres y otros miembros del grupo. Familia: la madre, el padre, los hijos, los abuelos y los nietos son todos considerados miembros del grupo familiar para los efectos de la protección que les otorga esta ley.

"Las disposiciones de esta ley se aplican a todo tipo de violencia contra la mujer por su condición de tal y contra miembros del grupo familiar", según el art. 4 del citado estatuto. Definamos "integrantes" como el padre o varón que es una parte de la familia.

Según un estudio, las mujeres son agresivas y se sabe que lastiman a sus parejas. Por esta razón, Fairman (2005) afirma que si bien una mujer es capaz de utilizar el mismo nivel de violencia que un hombre, muchas veces se considera que se está protegiendo contra él en lugar de atacar. Nadie considera la posibilidad de que, en la misma circunstancia, el varón se esté protegiendo del abuso de su esposa. La sociedad todavía suele responsabilizar a los hombres por la violencia en las relaciones. (p.31).

El art. 7 de la Ley N° 30364 establece que los objetos de la ley son sujetos de protección jurídica:

- a) Mujeres en todas las etapas de la vida, incluidas niñas, adolescentes,

adultos jóvenes, adultos y adultos mayores.

- b) El grupo familiar, definido así: cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el segundo y cuarto grado de afinidad; y los que, a falta de cualquiera de las circunstancias anteriores, residan en el mismo domicilio, siempre que no existan relaciones laborales o contractuales; y quienes, conviviendo o no juntos, tenían hijos juntos en el momento de la agresión.

#### **2.2.1.5. Violencia familiar**

Desde las distintas acepciones se conceptualiza la agresión familiar como: Es de un tipo que va presentándose en los integrantes de la familia como indica Cussianovich, Tello y Sotelo (2007) dicen al respecto que:

Aunque frases como "agresión doméstica", " agresión conyugal" y "agresión doméstica" a veces se usan indistintamente, tienen significados diferentes. La agresión doméstica, entonces, se relaciona y contrasta con el ámbito privado. Establece todos los límites que el sector privado ha establecido para proteger al individuo, incluido el aislamiento del público... Por el contrario, la agresión conyugal se refiere a los actos de agresión cometidos por los cónyuges en su papel de víctima o perpetrador. No es lo mismo que la agresión de pareja; en cambio, depende de una serie de otros factores, incluido el tiempo, la fuerza de voluntad y la realidad de que la pareja sigue el modelo de lo que normalmente se considera conyugal o matrimonio. La agresión familiar toca un hecho histórico que existe desde hace mucho tiempo. El punto crucial es reconocer que, al menos

oficialmente, cada día se vuelve más difícil de soportar (p 18-19).

De manera similar, Grosman y Mesterman (1998) afirman que “cualquier acción u omisión, directa o indirecta, que cause que cualquier miembro del grupo familiar, por grande o pequeño que sea, sufra de cualquier forma, ya sea física, mental, sexual o moral, ya que viola claramente sus derechos humanos” (p.145). La integridad corporal de la víctima de abusos graves se ve perjudicada por estos hechos, ya sean actos o inacciones.

#### **2.2.1.6. Teorías de violencia familiar**

En la problemática existen diversas teorías que explican la violencia familiar, dentro de estas se menciona:

##### **A. Teoría del aprendizaje**

Esto examina cómo las personas adoptan una conducta violenta; en otras palabras, examina cómo la sociedad limita a las personas y cómo la agresión es un rasgo que se enseña. Por Knapp (2002), como:

La probabilidad de que los jóvenes respondan de manera similar en el futuro aumenta cuando ven agresión. Los jóvenes que observan a su padre abusar de su madre tienen mil veces más probabilidades de maltratar a sus futuras esposas de la misma manera. Las mujeres que ven la agresión de sus padres cuando eran niñas tienen más probabilidades de tener relaciones agresión en el futuro. En realidad, haber observado la agresión de sus padres cuando eran niños es el único factor de riesgo compartido por los cónyuges y maridos abusados (p. 335 - 336).

Las personas no nacen con un repertorio de formas prefabricadas



de comportamiento violento; más bien, pueden adquirirlos a través de la experiencia directa o la observación de modelos. Bandura (1983) sostiene que la sociedad es un sistema en el que el comportamiento se adquiere porque está limitado por normas y costumbres prevalecientes, que abarcan aspectos culturales. La praxis de cada persona moldea sus comportamientos; Esta hipótesis está respaldada por una serie de elementos, incluido el que señaló Toldos (2002):

- a) Factores biológicos: la actividad motora de una acción violenta depende de principios neuropsicológicos fundamentales.
- b) La experiencia directa: es a través de la recompensa directa de dicho comportamiento violento, recibiendo refuerzos o castigos por su conducta.
- c) Aprendizaje observacional: es la más influyente en el ámbito familiar.

Al observar y experimentar, el ser humano tiende a actuar de forma violenta, y esto es observado en las familias que tienden a sufrir violencia.

## **B. Teoría de los recursos**

En esta teoría se utiliza la fuerza, es decir, es una forma de conseguir lo que uno desea, el de mantener el poder o el dominio dentro de la familia es la utilización de la fuerza (violencia), de la misma forma Grosman y Mesterman (1994) manifiesta que:

Una herramienta de la que dispone una persona o una sociedad para preservar o mejorar sus propias circunstancias es la violencia. Cuando los recursos son pocos o insuficientes para lograr los objetivos, se utiliza la violencia; por lo tanto, el uso de la fuerza está correlacionado con el nivel de medios de un individuo (activos,



intelecto, conocimiento, fuerza, autoridad, etc.). Los modelos de dominancia que existen dentro de la familia se basan en clasificaciones de edad y sexo en la sociedad (...) La agresión en una relación hombre-mujer surgiría si el cónyuge no fuera capaz de demostrar los talentos o habilidades que se esperan de él para hacer valer su superioridad. (p.863).

Para mantener el poder o estar en el status, la persona hace uso de la fuerza que es la violencia, que es como un recurso para no perder la posición jerárquica que tiene.

### **C. Teoría del estrés**

Está influenciado con la frustración y el estrés de la relación familiar, la persona reacciona de una forma violenta dentro de su entorno, en este caso su familia, los autores relacionan esta teoría con los malos tratos que pueden existir, por ello Tolentino (2000) indica "...El estrés y la insatisfacción dentro de la unidad familiar generan violencia, que luego se vuelve contra los miembros más vulnerables del grupo" (p.131-132).

### **D. Teoría feminista**

Consiste en que el efecto de la violencia es la desigualdad que hay existe entre el varón y la mujer, teniendo como argumento el machismo y el sexismo da como resultado a la agresión y violencia, siguiendo a Tolentino (2000) señala al respecto que "... Más que la mentalidad del atacante, las verdaderas causas de la agresión masculina son las estructuras sociales, históricas y de género" (p. 132-133).

También se menciona que la causa es el género que lleva a la violencia, las distintas investigaciones sobre esta teoría hacen



referencia a que el surgimiento de la familia matriarcal y el patriarcal, donde la definición de cada una de distingue al dominio de género.

### **E. Teoría sociológica**

Según la autora Tolentino (2000) define como "... El colapso de esta entidad, provocado por el cambio de valores sociales y culturales, es la fuente de la violencia familiar" (p.130).

Considera que la violencia surge por ciertas circunstancias sociales, en la primera que se menciona es la estructura social que existe, como el patriarcal, también la existencia de las distintas culturas y el modelo económico dan consecuencia a que exista fenómenos de violencia en la familia, se puede mencionar a varias teorías que se desarrollan desde esta posición.

### **F. Familiar sistemática**

La teoría indica que la sociedad es un sistema en su funcionamiento y el rol que cada uno desempeñan, tanto que, en el interior de ella existen subsistemas las cuales están las comunidades y otras semejantes, dentro de estas se encuentran otras que es la familia que es considerado como un sistema, lo cual está integrado por sus miembros que la conforman y que estas desempeñan un rol pro agonístico, siguiendo a la autora Tolentino (2000) afirma que

La familia como sistema, un sistema relacional formado por un grupo de personas cohesivas y conectadas! por el cual las acciones y conducta de cada miembro de la familia están conectadas con las de los demás miembros, lo que resulta en una confianza mutua y una interacción dinámica (p.130).

### **G. Teoría de la indefensión aprendida**

La teoría tiene un surgimiento en un laboratorio experimentado con animales, donde a los animales se les descargaba eléctrica de forma moderada, en este experimento el resultado que los animales no podían controlar la situación traumática, por ello, Seligman es citado por Sepulveda (2005) la cual indica "Un animal o un ser humano experimenta un suceso que no se ve afectado por sus reacciones y eventualmente aprende que ese es el caso" (p.39).

La idea de que porque muchos varones y mujeres no dejan una relación violenta, y esta se observa como la incapacidad del sujeto pasivo de solucionar y controlar la fenómenos.

### **H. Teoría del ciclo de la violencia**

La teoría fue desarrollada por Walter L, donde se explica el proceso de la violencia familiar y tiene tres fases por donde se manifiesta la violencia, las cuales Grosman y Mesterman (1992) lo desarrolla:

#### **a) Acumulación de tensión:**

Es la acumulación de sucesos, estos actos se van originando por la agresión de la uno de ellos, la violencia no tiene agravantes y son leves, la rabia y el descontrol aumento progresivamente dentro de la familia, y se origina el inicio de agresividad en lo psíquico y el físico va aumenta. Muchas de las familias se encuentran en esta fase de la violencia.

#### **b) Estallido de la violencia**

La tensión de aumenta más en esta fase, y el control ya es inevitable, la violencia llega a un punto máximo, las parejas aceptan que ya no pueden controlar la situación. En esta fase la agresión no tiene límites.

### c) Arrepentimiento o luna de miel:

El agresor (ya sea el varón o la mujer) llega un punto de arrepentimiento y la otra parte acepta tal situación, donde cada uno de los actores de esta fase demuestran o manifiestan haber actuado de forma diferente e intentan recuperar la confianza, el típico acto de pedir disculpas y la expresión de "no volverá a suceder en el futuro", y se perdonan ambas partes. Las tres fases de Walter, tiene una repetición dentro de la familia y se inicia una y otra vez.

#### 2.2.1.7. Denuncia por violencia familiar

Dentro de la familia, la violencia no solo es genera a la mujer, por el contrario, también al varón, de tal forma Rodrigo et al (2013) afirma que:

Se ridiculiza la idea de que un hombre también pueda ser víctima de violencia y, como resultado, las mujeres siguen recibiendo prioridad pública en los casos de violencia porque se las considera más débiles y menos protegidas. Esto ilustra cómo la cultura patriarcal impregna las instituciones que abordan cuestiones de género, y los hombres optan por guardar silencio en lugar de enfrentar el ridículo (p.8).

La ridiculización, hace que las denuncias no se realicen en las instituciones correspondientes, como la Policía, Fiscalía y aun no se sigue procesos penales ante el juzgado correspondiente.

Este fenómeno de la violencia domestica hacia el varón está siendo cada vez más frecuente, y como señala Trujano, Martínez y Camacho (2009) dice al respecto:

Las mujeres que utilizan la agresión doméstica contra los hombres es algo genuino que sucede hoy en día y debemos responder a ello. Nadie

puede estar en desacuerdo con que los datos muestran un número mucho mayor de víctimas femeninas, lo cual es horroroso y humillante, pero el hecho de que sean menos en número no implica que no cuenten (p.351).

#### **2.2.1.8. Problema de la violencia contra en varón**

Con la globalización y una economía en caída, la familia está en una crisis, y a un más en el ámbito mercado laboral, nos lleva a la causal de las dificultades que aquejan a la violencia contra el varón, la impotencia de no poder encontrar un trabajo, la irresponsabilidad en cumplir con las obligaciones como jefe de familia, la infidelidad, el alcoholismo y entre otras. . etc., todo este problema son parte para la agresión hacia el varón en la familia.

En cada una de estos problemas se observa las formas en que se van a manifestar estos fenómenos, las cuales son las formas o maneras de violentar sus derechos al varón.

##### **2.2.1.8.1. Formas de violencia familiar**

La ley y la doctrina definen formas específicas de agresión familiar, que surgen de acciones y conductas que causan daño físico y psicológico a la víctima que se muestra pasiva. Estas formas de agresión tienen como objetivo establecer el dominio y el poder de la persona que posee a la víctima. Estos actos de agresión son considerados delitos y están autorizados por la ley.

La agresión familiar se define como una agresión a un miembro de la familia como consecuencia de la conducta del sujeto activo (en este escenario, la mujer ataca al hombre). Es una preocupación jurídica y social.

##### **a) violencia física**

Es un rasgo de esa conducta que daña físicamente a la otra persona, ya sea poco o gravemente. Según Aron (1995), es “cualquier agresión física no accidental que cause daño físico, lesión o enfermedad” (p. 13). Patadas, puñetazos, empujones, golpes con objetos y otras agresiones físicas son ejemplos de este tipo de agresión. De estas actividades surgen lesiones, y dependiendo del resto médico se suele cometer un delito grave o menor. El siguiente cuadro muestra los criterios cuánticos que decidió la fiscalía para determinar si el delito es una falta o un delito:

**Tabla 1.**

*Determinación de falta o delito*

Tipo penal	Lesiones		Descanso medico
Faltas	Lesiones culposas		Hasta 15 días
	Lesiones dolosas		Hasta 10 días
Delitos	Culposo	Lesión leve	Más de 15 y menos de 30
		Lesión grave	30 o más días
	Doloso	Lesión leve	Más de 10 menos de 30 (11 a 29) días
		Lesión grave	30 o más días

**Fuente:** Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales de la Fiscalía de la Nación

### **b) violencia psicológica**

Es una agresión que es producida mediante los insultos que ocasionan el desprecio y humillación de la otra persona, también tiene la denominación de violencia moral. Las amenazas son comunes en este tipo de agresión, como también la intimidación a la pareja agredida, por ello Godoy y Tapia (1995) afirman:

Las personas que experimentan este tipo de agresión distinguen entre agresión verbal que ocurre ocasionalmente (debido a una discusión acalorada, por ejemplo) y agresión verbal sistemática. Este último se caracteriza por insultos, humillaciones, devaluaciones a través de críticas e intentos de controlar a la víctima a través de diversos medios (dinero, seguimiento constante de llegadas y salidas, retirada de toda forma de consideración respecto de sus necesidades o intereses, entre otras cosas) (p.24).

La modalidad de violencia psicológica Ortega (2015) señala al respecto "Esto incluye compulsión, comentarios degradantes y sociopáticos, amenazas y abuso verbal cruel que destruye la mente de la víctima sin causar ningún daño físico visible..." (p. 153).

### **c) violencia económica**

Es por el aspecto económico, cuando el sujeto activo de la agresión en este caso la mujer quien controla los bienes y recursos económicos de la familia, esto se da cuando el sujeto pasivo, es decir, el varón o esposo no tiene un ingreso es económico y no cuenta con un trabajo, el típico caso se da cuando la mujer exige a la pareja el aporte económico.

#### **2.2.1.9. La agresión de la mujer**

La mujer agresiva arremete contra el varón sin tolerar, frente a esto el varón tiene que afrontar y confrontar como víctima de la problemática que se ha generado en el núcleo familiar, al respecto Fairman (2005) dice que:

...un campo favorable se genera cuando la pareja experimenta deseos y ansiedades, así como perplejidades y conflictos de roles, derivados de



los cambios significativos en la relación a los que ancestralmente estaban asociados los roles femenino y masculino por maltrato, (p.46).

Las diversas situaciones hacen que la mujer violenta al varón con una agresividad. La mujer agresiva es definida como Garro (2005) dice que "...del uso de la fuerza física, psicológica, política o patrimonial para ejercer el poder y denota la presencia de un arriba y un abajo, que a menudo desempeñan roles complementarios en relaciones desiguales o asimétricas" (p.26).

Esta transformación que se da en la mujer es más en jóvenes, por eso Echeburua (1994) toma la idea de que:

...en cuanto al patrón típico de violencia de pareja, no es raro que haya un cambio de roles; Ha habido incidentes tanto de víctimas masculinas como de agresoras femeninas. El comportamiento de las mujeres jóvenes es cada vez más agresivo. Esta hostilidad afecta a novios y cónyuges, pero también afecta cada vez más a hermanas y madres. Pero en comparación con la agresión masculina, este tipo de violencia ocurre con mucha menos frecuencia. (P-3).

La idea que existan mujeres agresivas que violentan a sus parejas es una realidad que la sociedad está construyendo.

#### **2.2.1.10. Violencia familiar en el marco normativo**

Las leyes peruanas salvaguardan los derechos de las personas, tanto individual como colectivamente. Además, estos derechos se extienden a las familias; Los derechos de las personas son inalienables, lo que significa que nadie puede renunciar a ellos. Estos derechos están garantizados por las leyes y la constitución.



La Ley N° 26260, "Ley que establece la Política del Estado y de la Sociedad contra la Agresión Familiar", fue aprobada en 1993, bajo la administración de Alberto Fujimori, y estableció el marco regulatorio contra estos delitos de agresión familiar. Un avance importante para el derecho peruano y la sociedad en general fue la aprobación del Texto Único de Ley No. 36260 mediante Decreto Supremo No. 006-97-Jus posteriormente en 1997. Posteriormente, el Reglamento fue autorizado en 1998 mediante Decreto Supremo No. 004-98-Jus.

Con la aprobación del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP en 2015, se puso en vigor la Ley N° 30364, "legislación para detener, penalizar y poner fin a la violencia contra las mujeres y otros miembros de la familia".

Acciones que vulneren los derechos de las personas poniendo en peligro su vida, integridad corporal, dignidad y seguridad como familia. Según el funcionario Coomaraswamy (2000), las Naciones Unidas sugieren:

Los derechos humanos son violados por la agresión doméstica, ya sea el resultado de la acción estatal o del comportamiento individual. En realidad, es responsabilidad de los Estados garantizar que las personas que cometen actos de agresión como estos rindan cuentas. Sin embargo, las políticas estatales y la inercia a menudo resultan en la tolerancia del abuso doméstico e incluso ayudan a su supervivencia. Los Estados están obligados en virtud de la legislación internacional de derechos humanos a cumplir dos funciones. No sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos, sino también tomar medidas para detener esos abusos e impedir que se produzcan.



La Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la dignidad, a la moral, a la integridad psíquica y física, así como al libre desarrollo y bienestar. A continuación, el número 22 expresa paz y tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, y el número 24 expresa libertad y seguridad personal. Estos artículos, que forman parte del capítulo primero de la constitución política, señalan la protección del individuo ya que en el artículo primero "la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo". de la sociedad y del Estado. Como resultado. Letra H: Nadie podrá sufrir torturas u otros tratos crueles o degradantes, ni ser víctima de abuso moral, mental o corporal... (p.19-32).

La defensa de la persona humana como lo manifiesta Sessarego "es la razón de ser del Derecho", el Estado tiene la obligación de proteger a la persona.

El artículo primero de la citada ley señala que su objetivo es prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de agresión dirigida hacia la mujer por su condición de tal, así como contra miembros del grupo familiar; particularmente, cuando dichas víctimas son grupos vulnerables física o por edad, como niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para garantizar a las mujeres y sus familias una vida libre de violencia y el pleno ejercicio de sus derechos, lo hace estableciendo mecanismos, medidas y políticas integrales para la prevención, atención y protección de las víctimas, así como la reparación del daño. causado. También prevé la persecución, castigo y reeducación de los agresores



condenados.

### **2.2.1.11. Prejuicio Social**

Entendamos el prejuicio, como la segregación o la exclusión de la sociedad, y esta manifestación se da mediante la actitud que rechaza a la persona, en caso de estudio, es al esposo agredido por la esposa, la exclusión es dada desde la sociedad, pueblo, barrio y familia que es el intergrupalo donde el varón frecuente, este des favorecimiento es orientado a todos los varones que son maltratados, agredidos, violentados y ridiculizados por sus parejas.

La creencia que mantiene hacia los varones maltratados es que estos actores o sujetos pasivos de la violencia, no tienen el ser varón de la sociedad, este estereotipo social que es negativo y perjudica de una forma psicológica dentro de la familia.

Cárdenas et al (2007) afirma que:

Si bien los prejuicios siempre han existido y siguen sirviendo a los mismos fines de segmentación y jerarquía social, esto no impide que evolucionen hacia formas de discriminación menos manifiestas, como las encubiertas, aunque ello no implica que tengan repercusiones sociales negativas menos significativo. En otras palabras, el sesgo es un fenómeno dinámico que cambia constantemente la forma en que se manifiesta para continuar sirviendo a los propósitos previstos y en la medida en que sus efectos aún se sientan, (p.73).

De tal forma Pettigrew & Meertens (como se citó en Cárdenas et al 2007) afirma que el prejuicio se manifiesta de dos formas de los cuales hace mención:

- a) Las formas de expresión más convencionales, que serían las más investigadas, se denominan "prejuicio manifiesto". Es un sesgo acalorado, cerrado y directo, como afirman algunos escritores.
- b) En cambio, el "prejuicio sutil" sería distante, indirecto y frígido. Más específicamente, hay tres rasgos distintos que conforman el "prejuicio sutil": un rechazo de los buenos sentimientos hacia el exogrupo, una exageración de las diferencias culturales y su uso para apoyar la perspectiva del exogrupo, y una defensa de las normas tradicionales y la noción de que los exogrupos no los respetaría.

### 2.2.2. Impunidad

Las condiciones jurídicas que se refieren a la impunidad se originan por la ausencia de sanción o la necesidad de que quien comete la conducta ilícita reciba una pena que viole las buenas costumbres, por ello Ambos (1999) hace mención a que "sugiere el enjuiciamiento no penal de conductas (acciones e inacciones) que, en teoría, están cubiertas por el derecho penal nacional pertinente y constituyen delitos comunes pero que, por razones prácticas más que éticas, no son castigadas." (p.35). De tal forma agrega que la impunidad "...describe un fenómeno con componentes legales, sociales, culturales, psicológicos e incluso económicos más que un problema legal en sentido estricto" (p.29). Esta ausencia de pena que lleva a la no punibilidad del castigo.

Según Valencia (2003) señala al respecto que:

La ausencia de castigo. Es el acto más terrible bajo cualquier sistema legal porque promueve represalias, enaltece a los verdugos al tiempo que deshumaniza a las víctimas, culpa a la culpa comunitaria en lugar



de a la individual y obstruye la paz y la curación (p 204).

De estas ideas se puede inferir que cuando los hombres denuncian que sus cónyuges abusan de ellos, no se realiza ninguna investigación y las mujeres que cometen la violencia ni siquiera son condenadas.

La doctrina internacional hace mención a que existen tres dimensiones en la impunidad, es por ello que Tayler (1996) menciona:

- i. Cuando las víctimas y la sociedad desconocen el alcance y las causas de los crímenes que han sufrido, se produce impunidad.
- ii. Se debe dar compensación a las víctimas de violaciones de derechos humanos para que estos crímenes no queden impunes. Esto implica que las víctimas tienen derecho a una compensación monetaria por sus pérdidas.
- iii. Por último, se deben realizar todas las acciones preventivas para garantizar que no se repitan violaciones de derechos humanos para poner fin a la impunidad. Establecer y mantener el ordenamiento jurídico. (p.186).

Por otro lado las dimensiones de la impunidad aclaran que la víctimas tienen que conocer por qué se les causó un daño u violó sus derechos dentro de la familia, como también la reparación es parte de la indemnización civil, la familia como los integrantes de esta y el Estado tienen que prevenir todo tipo de violación o maltrato que se surge en la familia, ya sea en contra del varón como de los integrantes de la familia, es por ello que la ley menciona la protección integral a los integrantes de la familia de todo maltrato.

### 2.2.2.1. Clases de impunidad

Independientemente de que el maltrato a los hombres derive o no en la comisión de un delito, el Estado es la entidad que, a través de sus funcionarios, administra justicia, defiende los derechos de todos los ciudadanos y considera a la persona como el fin último de la sociedad, como señala el art.1 de la Constitución Política del Perú. Además, el art. 4 de la Carta Magna protege aún más a la familia.

La impunidad o falta de castigo se dan en dos circunstancias, Escobedo (2013) menciona:

- a) La primera es cuando el delito se comete sin haber sido denunciado a las autoridades, y estas no tienen forma de saber que se cometió;
- b) La segunda es cuando las autoridades tienen conocimiento del crimen, pero no lo investigan para encontrar al autor ni verifican los detalles de las circunstancias que lo rodearon. no es sancionado por el gobierno ni por una ley que exime al culpable del deber penal ni por una ley personal (sentencia o resolución) que exime al culpable de la misma obligación sin una justificación jurídica legítima, (p.22).

#### 2.2.2.1.1. Impunidad de hecho

De lo anterior mencionado de las circunstancias derivan a una de las impunidades que es hecho, que conlleva según Tyler (2009) dice al respecto que: La impunidad "de facto" resulta de acciones que socavan la independencia e imparcialidad de la justicia o impiden el avance de los procedimientos, lo que debilita las instituciones, particularmente el poder judicial. Con frecuencia conduce a la destrucción de registros públicos, a la falta de voluntad de las fuerzas de seguridad para producir las pruebas



necesarias para identificar a los autores de violaciones de derechos humanos, a la intimidación y amenazas de las víctimas, jueces, abogados y testigos, así como a la falta de voluntad de los funcionarios. supuestamente involucrados a declarar ante el tribunal, (p. 139).

En caso de que no se lleve a cabo la investigación, la víctima de violencia familiar sufre, el autor del delito escapa al castigo o fallece sin enfrentar consecuencias y el caso de la víctima queda perjudicado. Como ejemplo, consideremos cuántos hombres en el hogar reciben un trato injusto por parte de su cónyuge o pareja y no se les responsabiliza simplemente por ser hombres.

#### **2.2.2.1.2. Impunidad de derecho**

Siguiendo a la autora Ambos (1999) define como "Ocurre como consecuencia de fallos legislativos, como la falta de calificación de determinadas acciones, la concesión de indultos o amnistías, o la imposición de penas demasiado leves en comparación con la gravedad del delito" (p.93). La falta de legislación mas no es un problema en este caso, la ley N° 30364 esclarece cuando hace mención a los integrantes de la familia, incluyendo al varón que es parte del núcleo familiar y que también sufre agresiones o violaciones contra su integridad física y psicológica.

De la misma manera siguiendo al maestro Tayler (2009) dice al respecto que:

Las leyes, decretos u otros dispositivos legales que prohíben que algunas personas implicadas en violaciones de derechos humanos sean llevadas ante tribunales u otros órganos de investigación son ejemplos de impunidad "legal". Como resultado, se imponen leyes que excluyen

la inmunidad del personal de las fuerzas de seguridad, otorgando "carta blanca" a los agentes encargados de hacer cumplir la ley que violan los derechos humanos en el desempeño de sus funciones. Otras veces se aprueban leyes que conceden la amnistía... (p. 194).

#### **2.2.2.1.3. El derecho a la justicia**

Es el debido proceso que todo sujeto investigado por alguna comisión de delito es puesto a las instancias correspondientes, también es de gozar de un reconcomiendo de derecho cuando es víctima de alguna violación.

#### **2.2.2.2. Daño**

El daño causado al sujeto pasivo de la agresión dentro de la familia, lo mismo que es personal que abarca un aspecto más general que se incluye a lo emocional y sentimental de la persona, nuestro código civil recoge en el artículo 1985 que alude a:

Para tener derecho a indemnización, debe existir un vínculo causal suficiente entre el acto y el daño causado. Las consecuencias de la acción o inacción que resultó en el daño incluyen pérdida de ganancias, lesiones personales y daño moral. El interés legal se devenga sobre el importe de la indemnización a partir del día del hecho (p.578).

Entendamos el daño como aquella lesión que se produce al bien jurídico que es protegido por la ley, que causa un resultado de reparación patrimonial o no extramatrimonial, siguiendo al maestro Trazegnies (1990) menciona que:

Los daños no siempre ocurren en una dirección ni tienen como resultado un tipo de consecuencia económica; en cambio, normalmente explota en varios fragmentos económicamente dañinos. Por ejemplo, una persona



atropellada por un coche puede tener que pagar los gastos de hospitalización, pero también tiene que comprar medicamentos, pagar la ambulancia que le transportó desde el lugar del accidente al hospital, recibir tratamiento psiquiátrico e incurrir en gastos de meses. valor de los costos de rehabilitación. Además, podría perder un negocio importante debido a su hospitalización y no podrá trabajar durante algún tiempo, entre otras cosas (p.35).

#### **2.2.2.2.1. Requisitos del daño**

En la doctrina se afirma que existen elementos para configurar daño y esta pueda generar una obligación e indemnización, como la que se indica:

- **Certeza del daño**

Para que exista daño y esta pueda ser reparado tiene que tener certeza, es decir, debe ser cierto; siguiendo al maestro Martínez (1998) dice al respecto que "Alude a que existe. Ésa es su garantía." (p. 163).

Y de la misma se puede mencionar un daño incierto cuando esta no presenta una consecuencia de hecho y por ello no puede ser reparado.

- **Subsistencia del daño**

Se ha hablado de indemnizaciones pendientes; si ya se han pagado los daños, no se puede solicitar una indemnización adicional para evitar un enriquecimiento excesivo.

- **Relación del daño en derecho de familia**

El daño causado en el entorno familiar es de extra patrimonial, por el hecho de que se ha generado en una relación familiar, y no contiene una relación contractual. En tal sentido Placido (2001) dice:



...la responsabilidad civil familiar no tiene carácter contractual; más bien, se predica sobre la existencia de un vínculo jurídico entre las partes que las vincula, al cual no se puede extender la noción de contrato por carecer de responsabilidades o derechos de crédito. Es cierto que las conexiones legales del derecho de familia implican algo más que la sustancia personal. Hay casos en los que el vínculo jurídico familiar también se relaciona con vínculos patrimoniales, o al menos tiene implicaciones relacionadas con la propiedad, pero esto no indica que la relación ya no sea esencialmente personal. Por el contrario, nos ocupamos de interacciones legales que son únicamente comerciales en el ámbito contractual. Las relaciones jurídicas familiares se distinguen claramente de las puramente económicas por su carácter predominantemente ético (p 381).

- **Daño en la violencia familiar**

En toda violencia familiar existe un sujeto que agrede y el otro sujeto que recibe la agresión (víctima), en la actualidad la violencia se por ambas partes ya sea que el varón agrede a la mujer o esta sea viceversa, aun en nuestro país no existe investigaciones sobre el tema por ser tabú.

Cada día se incrementa más las agresiones en el seno de la familia, la legislación nacional tiene más instituciones que protegen a las mujeres, sin embargo, no existe instituciones que protejan al varón y sus casos no tiene el mismo trámite.

Tampoco existe tratados internaciones que protejan al varón en caso de ser violentados por las mujeres o sus parejas, las

organizaciones que promueven este acto de proteger al varón son ridiculizadas por las redes sociales,

#### **2.2.2.2.2. Daño a la persona**

El maestro Sessarego (1984) indica al respecto que "cuando un acto tiene un efecto drástico en el proyecto de vida de una persona -es decir, cuando le impide alcanzar su potencial existencial acorde con su objetivo libremente elegido, que incluye su vocación personal-, es el daño más significativo que se le puede hacer a la persona. a ellos" (p.297-298).

De la misma forma Cárdenas (1989) sugiere que el daño causado a un individuo debe denominarse "daño subjetivo", ya que es una parte natural del ser humano, es decir, que el nasciturus, o el estado de una persona antes de nacer, debe incluirse en el término antes mencionado.

Sessarego (1996) define "el daño o perjuicio al derecho, beneficio o interés de un individuo como tal", y también cubre "incluso la decepción del esfuerzo de la vida! del individuo humano" en la definición de daño a la persona. (pág. 50). "Se considera daño cualquier daño material o moral infligido en contravención de una norma jurídica que resulte en sufrimiento para una persona y requiera una respuesta de otra", según Santos, citado por Osteriing (2003). Además, como tiene que haber una infracción de la ley, la idea de daño tiene que tener en cuenta la ilegalidad" (p.369).

#### **2.2.2.2.3. Clasificación del daño**

La doctrina realiza una diferenciación sobre el daño según como es afectado el bien jurídico protegido, las cuales se hace mención:

- **Daño Patrimonial**

Esta caracterizado por la pérdida de la economía, que más al perjuicio

pecuniario, los cuales tiene una sub clasificación que son:

- ❖ Daño emergente: es la pérdida patrimonial de una de las partes que contrata con otro,
  - ❖ Daño cesante: en el no incremento del patrimonio.
- **Daño extra patrimonial**

Esta referido a lo subjetivo y comprende el daño al apersona, el maestro Sessarego (2000) desarrolla de la siguiente forma:

- ❖ Daño subjetivo: Es aquel cuyas consecuencias recaen sobre la persona humana, considerada en sí misma, como sujeto de derecho, desde su concepción hasta su muerte. Es aquel que ofende o afecta al propio ser humano. Se relaciona con el "ser" del hombre.
- ❖ Daño psicomatico: Puede aterrizar inmediatamente en la mente, el soma o el cuerpo del sujeto. Una lesión corporal tiene ciertas reacciones psicológicas debido a la estructura psicosomática unificada, o una lesión psicológica del mismo tipo tiene efectos sobre el soma. La lesión en sí es lo que constituye el soma una vez que se tiene en cuenta.
- ❖ Daño a la libertad: Proviene de una lesión psicosomática y perjudica la libertad en diversos grados. La libertad puede verse comprometida de dos maneras: ya sea en su manifestación fenoménica, que se relaciona con la libre evolución de la personalidad, o en su instancia subjetiva, que corresponde a la de la elección interior de la persona. Como resultado de una lesión psicosomática previa, la libertad humana puede verse aún más restringida o limitada en su desempeño extraordinario. El daño a la libertad puede, en algunas

circunstancias únicas, ser severo y profundo, yendo más allá de limitar ciertos aspectos del libre desarrollo de la libertad al generar o amplificar cualquiera de las numerosas condiciones que la enmarcan existencialmente.

- ❖ Daño al proyecto de vida: que impida gravemente al individuo perseguir su profunda pasión podría, en circunstancias graves, causar un daño inimaginable a su existencia. La libertad del sujeto de ser "el mismo" y no "otro" se ve seriamente comprometida por ellos, ya que sus acciones hacen que su vida parezca sin sentido e impiden que se desarrolle de acuerdo con lo que fue proyectado, con lo que lo convirtió en "él mismo". Esto puede derivar en situaciones de depresión psíquica aguda, adicción a las drogas o al alcohol, o incluso pensamientos suicidas.

### 2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

- **Violencia familiar:**

Cualquier acto dentro del ámbito familiar que ponga en grave peligro la vida, la salud, la integridad física, el bienestar psicológico o la independencia de otro miembro de la familia. (Corsi, 1990, p.103).

- **Violencia contra el varón:**

El tema social de la violencia cometida por una pareja contra un hombre es muy difícil ya que, de entrada, no se reconoce como tal; más bien, se le resta importancia. Esta es una de las razones clave por las que esta violencia de los hombres contra las mujeres se manifiesta más físicamente que la violencia de las mujeres contra los hombres porque



la violencia contra las mujeres suele ser de naturaleza psicológica y, por tanto, más difícil de confirmar en una cultura que cree principalmente en los sentimientos. usando tus sentidos. (Espinoza y Pérez, 2008, p.6).

- **Víctima:**

Las personas que hayan sufrido, individual o colectivamente, actos u omisiones que violen las leyes penales vigentes en los Estados miembros, incluidas las que establecen pautas para el abuso de poder, y que hayan sufrido daños físicos o mentales, sufrimiento emocional, pérdida económica o un deterioro significativo de sus derechos fundamentales (Resumil, 1992, p.224).

- **Sujeto activo:**

La idea cuya delimitación crea, según el autor. Al hablar de la cooperación de particulares en el hecho delictivo, abordaremos si la calificación del sujeto activo es requerida o lícita. En otras palabras, un sujeto activo debe estar calificado si la calificación resulta de la propia actividad ilegal. (Zaffaroni, 1996, p.282).

- **Sujeto pasivo:**

También se le conoce como "objeto de acción", "objeto de ataque" u "objeto material" del bien jurídico ya que es el titular del derecho (bien jurídico) o interés que ha sido perjudicado o amenazado por el delito. comprometido. por lo que es aquel donde se muestra la conducta habitual del sujeto activo. (Reategui, 2014, p 199).

- **Proyecto de vida**

Su fundamento es el aspecto ontológico del ser humano, es decir, su

carácter inherente. La única criatura que es capaz de “proyectar su vida” es el humano, ya que esta capacidad sólo puede existir en entidades “libres” y “temporales”. Como se ha demostrado, la persona humana es una criatura ontológicamente libre. Su corazón existencial y centro espiritual es la libertad. Cuando la existencia de una persona tiene un comienzo y un final "existencial" dentro del tiempo "universal", también son seres temporales. (Sessarego, 2002, p.26).

- **Impunidad**

Falta de fundamento fáctico o jurídico para la responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria o civil de los responsables de los hechos antes mencionados, impidiendo una investigación y condena. (La Organización de las Naciones Unidas, 2006, párrafo 3).

- **Bien jurídico**

Se reconoce que todo delito tiene como objetivo uno de los siguientes objetivos: la vida, la propiedad, la familia, el honor, la honestidad, la seguridad nacional o la administración pública. Es importante darse cuenta de que es un bien legalmente protegido bajo todo el peso de la ley. (Ossorio, 2010, p. 128).

## 2.3. HIPÓTESIS

### 2.3.1. Hipótesis general.

Los prejuicios sociales evitan que se pueda dar a conocer la magnitud real de violencia intrafamiliar contra el sexo masculino en la Provincia de Ilaya 2023..



## 2.3.2. Hipotesis específicas

- Las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave son diversas.
- Las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave son agravantes de su conducta social.

## 2.5. ANÁLISIS DE VARIABLES E INDICADORES

- **Variable independiente**  
Violencia contra el sexo masculino
- **Variable dependiente**  
Violencia intrafamiliar.



## CAPÍTULO III

### METODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La metodología de exploración usada fue de tipo hipotético-deductiva, tal como la conceptualiza el racionalismo crítico.

La presunción, "Incluye supuestos que están respaldados por información de manera ordenada y sistemática. Estos supuestos pueden ser declaraciones o proposiciones que proporcionan una solución preliminar a un tema de investigación o afirmaciones tentativas sobre las relaciones entre dos o más variables".

Se acepta que cada vez que se aborda una hipótesis se encuentra en estado de problema, y que deja de ser hipótesis en el instante en que produce regulación o confirmación.

Por lo tanto, a medida que nuestra investigación avance, irá confirmando la afirmación teórica que se hace utilizando la razón y el marco teórico que sustenta nuestra posición frente a la realidad objetiva. Cuando enfrentemos esta realidad, utilizaremos herramientas cuantificables para medir las variables y confirmar la validez de nuestro reclamo.

Correspondiente a esto, "Usar la lógica deductiva implica participar



en un razonamiento discursivo para derivar rigurosamente uno o más juicios (las premisas) de otro juicio (la conclusión), que es un resultado requerido de aquellos basados en reglas formales". (Escobedo, 2008)

Al usar este razonamiento, pudimos encontrar una buena explicación para todo, desde cómo se elaboró la hipótesis hasta cómo se interpretaron los datos del uso de instrumentos de medición en circunstancias difíciles.

### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La actual exploración se ha desarrollado conforme al paradigma cuantitativa, José Escobero Rivera indicaría "El paradigma de la investigación cuantitativa prioriza la medición y análisis de vínculos causales entre variables, enfatizando la relación entre ellas. La premisa ontológica básica es que existe una realidad que existe independientemente de las personas y que puede ser conocida mediante métodos objetivos, en particular la cuantificación, en los que se utiliza la lógica deductiva del análisis y se hace un esfuerzo por recopilar datos pertinentes y confiables para confirmar el conocimiento. En cuanto a la validación científica de la hipótesis, este enfoque de estudio destaca por su precisión en la comprensión del fenómeno en sí. Según esta cosmovisión, los hechos sociales son normas sociales reales con las que las personas deben vivir. Las personas en la sociedad pueden ser conscientes o no de estos hechos, pueden tener o no conocimientos confiables sobre ellos y pueden o no considerarlos realmente en sus acciones cotidianas". (Escobedo, 2008, p. 132).

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Universo

Distrito de Puno, Localizado en el altiplano a una altura de 3 848 m sobre el nivel del mar, a orillas del Lago Titicaca.

#### 3.3.2. Población

Ciudadanos del distrito de llave, que según el censo del 2017 y la proyección respectiva se estima un total de 56,018 habitantes.

#### 3.3.3. Muestra

La población de los acusados, que ascendía a 14 personas en la ciudad de llave en general, se tuvo en cuenta al determinar el tamaño de la muestra, que se obtuvo mediante el siguiente procedimiento estadístico y se aplicó a 59 encuestas representativas.

La formula a continuación nos permitirá calcular el tamaño del muestreo aleatorio básico:

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE		
N =	95	= Tamaño de la población
P =	0.50	= probabilidad favorable inicial
Q =	0.50	= probabilidad desfavorable inicial
$\alpha$ =	0.05	= nivel de significancia
Z =	1.96	= $Z_{\alpha/2} = Z_{0.05/2} = 1.96$ (Z de distr. Normal 2 colas)
e=	0.18	= error planteado
E=	0.09	E = e. P = (error de la muestra)= 9.0%

$$n_0 = \frac{(Z)^2 (P)(Q)}{(E)^2} =$$

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 (0.50)(0.50)}{(0.05)^2} =$$

$$\text{Si. } \frac{n_0}{N} \geq \alpha \Rightarrow \frac{1067}{95} = 11.23 > 0.05 \Rightarrow \text{Se Corrige, _En_Caso_contrario} \Rightarrow n = n_0$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 - 1)}{N}} = \frac{1067}{1 + \frac{(1067 - 1)}{141064}} = 1058,99$$

Por lo tanto la muestra estará conformada por 1059 encuestados aleatoriamente en las distintas zonas del área de estudio.

### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

- **Técnica.**

Se ha usado "el Cuestionario pre - codificado", tal incluye interrogantes cerradas que permitirán la extracción de datos del análisis de la muestra.

- **Instrumentos.**

La encuesta fue la herramienta usada para construir el estudio e implica recopilar información de una muestra para proporcionar medidas cuantitativas.

- **Estilo o normas de redacción utilizado**

Utilizamos el Manual de Publicaciones de la Asociación Estadounidense de Psicología para crear nuestro proyecto de investigación. El manual de estilo establecido por esta guía establece las pautas para la producción de trabajos de investigación jurídica destinados a su publicación. Su finalidad es hacer que las bibliografías, referencias y citas sean coherentes para que los lectores puedan



encontrar las fuentes más fácilmente. También proporcionan información sobre la estructura general de la obra.

En las ciencias sociales y del comportamiento, la redacción científica se rige por las pautas de estilo APA. Proporcionan pautas para la distribución transparente, precisa y consistente de información científica, respetando al mismo tiempo los requisitos morales y legales de los derechos de autor.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Luego de la recopilación del trabajo de campo (encuestar a los integrantes de la muestra) se procedió a cotejar los datos obtenidos, mediante programas especializados de estadística como el SPSS en su versión 24, con la finalidad de sintetizar y presentar las tablas estadísticas y gráficos correspondientes para una mejor interpretación y exposición de los resultados a donde apunta la presente investigación, asimismo se hizo uso del programa Excel para mejorar la calidad de las tablas y gráficos estadísticos.

### 4.1.1. Limitante de la realización de una denuncia en caso de Violencia contra el sexo masculino

**Tabla 2:**

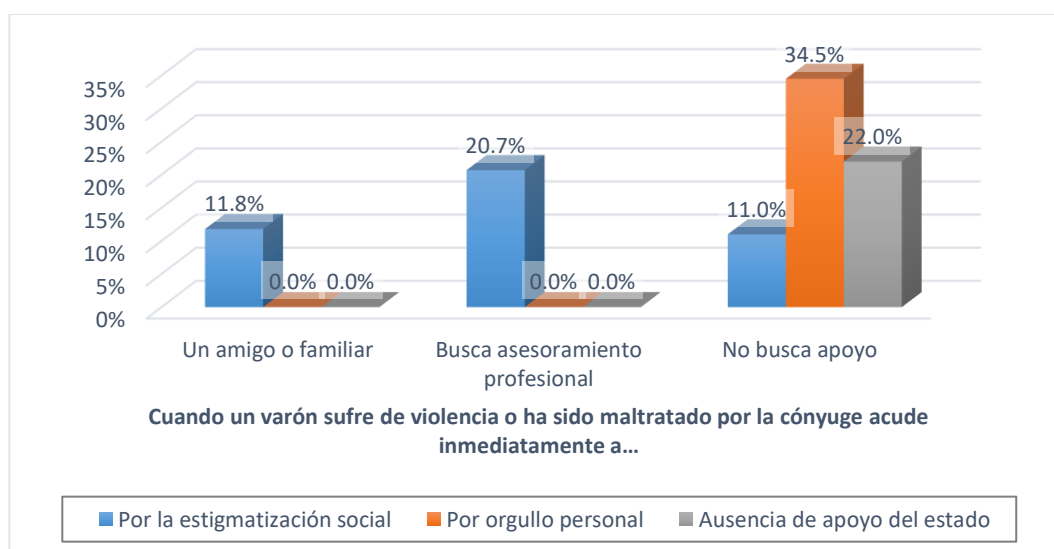
*Violencia contra el sexo masculino en el seno intrafamiliar se denuncia legalmente o no.*

Cuando un varón sufre de violencia o ha sido maltratado por la cónyuge acude inmediatamente a...	Factor por el cual el varón no efectúa denuncia por violencia o maltrato conyugal						Total	
	Por la estigmatización social		Por orgullo personal		Ausencia de apoyo del estado		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Un amigo o familiar.	125	11.8	0	0.0	0	0.0	125	11.8
Busca asesoramiento profesional.	219	20.7	0	0.0	0	0.0	219	20.7
No busca apoyo.	117	11.0	365	34.5	233	22.0	715	67.5
<b>Total</b>	<b>461</b>	<b>43.5</b>	<b>365</b>	<b>34.5</b>	<b>233</b>	<b>22.0</b>	<b>1059</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tabulación propia de encuesta realizada.

**Gráfico 1:**

*Limitante de la realización de una denuncia en caso de Violencia contra el sexo masculino*



Fuente: Tabla 2.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable a quien acude cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por la cónyuge (P1) y la variable del factor por el cual el varón no efectúa denuncia por agresión o maltrato conyugal (P5)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable a quien acude cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por la cónyuge (P1) y la variable del factor por el cual el varón no efectúa denuncia por agresión o maltrato conyugal (P5)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Tabla 3:

*Pruebas de chi – cuadrado entre variable a quien acude cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por la cónyuge (P1) y la variable del factor por el cual el varón no efectúa denuncia (P5)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	660,920 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	813,032	4	,000
Asociación lineal por lineal	434,581	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

### Constraste de Hipótesis.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se tomaría la H<sub>1</sub> y se rechazaría la H<sub>0</sub>.

### Análisis e interpretación.

En conformidad con el gráfico 1, encontramos que un factor que limita la denuncia es en un 44% por la estigmatización social donde en un 12% el varón en el ámbito familiar recurre a un amigo o familiar y en un 21% busca asesoramiento profesional, cuando en un 68% no busca apoyo se considera como factor limitante de la denuncia en un 34% el orgullo personal y en un 22% la ausencia de apoyo del Estado.

### 4.1.2. Incidencia de maltrato y consideración de la sociedad frente a la violencia contra el varón

**Tabla 4:**

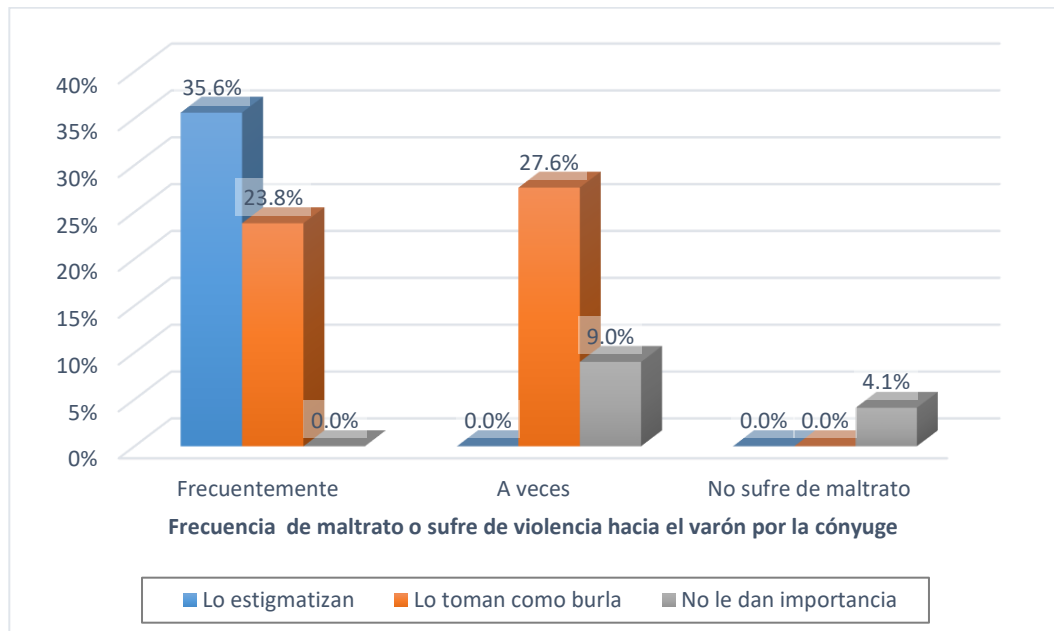
*Incidencia cuando el varón es maltratado por su conyuge en el marco de la violencia intrafamiliar.*

Frecuencia de maltrato o sufre de violencia hacia el varón por la cónyuge	Como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón						Total	
	Lo estigmatizan		Lo toman como burla		No le dan importancia		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Frecuentemente	377	35.6	252	23.8	0	0.0	629	59.4
A veces	0	0.0	292	27.6	95	9.0	387	36.5
No sufre de maltrato	0	0.0	0	0.0	43	4.1	43	4.1
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>35.6</b>	<b>544</b>	<b>51.4</b>	<b>138</b>	<b>13.0</b>	<b>1059</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tabulación propia de encuesta realizada.

### Gráfico 2:

*Incidencia de maltrato y consideración de la sociedad frente a la violencia contra el varón*



Fuente: Tabla 4.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable frecuencia en la que un varón es maltratado o sufre de agresión por el cónyuge (P4) y la variable como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón (P6)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable frecuencia en la que un varón es maltratado o sufre de agresión por el cónyuge (P4) y la variable como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón (P6)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Constraste de Hipótesis.

**Tabla 5:**

*Pruebas de chi – cuadrado entre la variable frecuencia en la que un varón es maltratado o sufre de agresión por el cónyuge (P4) y la variable como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón (P6)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	710,098 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	787,617	4	,000
Asociación lineal por lineal	546,393	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se tomaría la  $H_1$  y se rechazaría la  $H_0$ .

### Análisis e interpretación

En conformidad con el gráfico 2, encontramos que en un 36% la sociedad lo estigmatiza frecuentemente, esto porque en un 52% la sociedad en referencia al maltrato psicológico o físico lo considera como una burla donde en un 28% el maltrato es a veces y en un 24% es más frecuente la violencia contra el varón, finalmente encontramos que cuando la sociedad no le da importancia al maltrato contra el varón en un 4% se considera que este no sufre de violencia conyugal.

#### 4.1.3. Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar

**Tabla 6:**

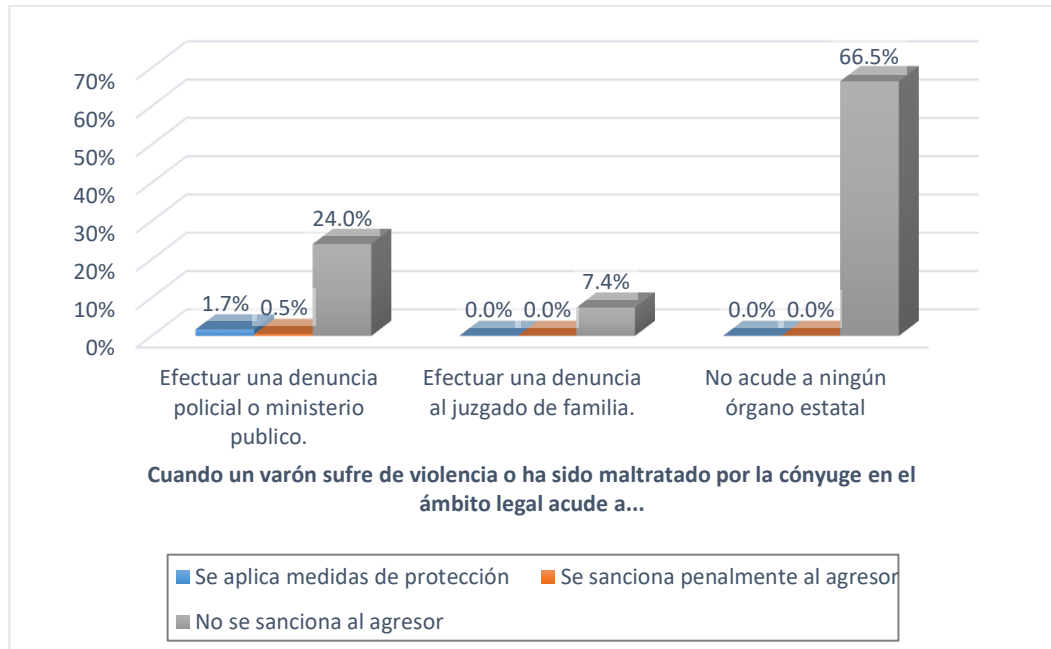
*Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar según el ámbito legal donde acude.*

Cuando un varón sufre de violencia o ha sido maltratado por la cónyuge en el ámbito legal acude a...	Cuando un varón sufrió de violencia o ha sido maltratado por la cónyuge se sanciona al o la agresora						Total	
	Se aplica medidas de protección		Se sanciona penalmente al agresor		No se sanciona al agresor		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Efectuar una denuncia policial o ministerio público.	18	1.7	5	0.5	254	24.0	277	26.2
Efectuar una denuncia al juzgado de familia.	0	0.0	0	0.0	78	7.4	78	7.4
No acude a ningún órgano estatal	0	0.0	0	0.0	704	66.5	704	66.5
<b>Total</b>	18	1.7	5	0.5	1036	97.8	1059	100.0

Fuente: Tabulación propia de encuesta realizada.

### Gráfico 3:

*Percepción de sanción cuando un varón sufre violencia intrafamiliar según el ámbito legal donde acude.*



Fuente: Tabla 6.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable a donde acude en el ámbito legal cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por el cónyuge (P2) y la variable se sanciona al o la agresora (P3)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable a donde acude en el ámbito legal cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por el cónyuge (P2) y la variable se sanciona al o la agresora (P3)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Constraste de Hipótesis.

**Tabla 7:**

*Pruebas de chi – cuadrado entre la variable a donde acude en el ámbito legal cuando un varón sufre de agresión o ha sido maltratado por el cónyuge (P2) y la variable se sanciona al o la agresora (P3)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	700,054 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	697,655	4	,000
Asociación lineal por lineal	531,450	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se tomaría la  $H_1$  y se rechazaría la  $H_0$ .

### Análisis e interpretación

En conformidad con el gráfico 3, observamos que al efectuar una denuncia ante la instancia policial o al ministerio público un 2% aplica medidas de protección, asimismo observamos que cuando un varón ha sufrido violencia o ha sufrido maltratado por su cónyuge en un 24% no se sanciona al agresor, y un 66% del varón agredido considera no acudir a ningún órgano estatal, por el mismo hecho de que no se sanciona al agresor, es por ello que en un 0% considera que no sanciona penalmente a agresor.

**4.1.4. Formas de violencia hacia el varón**

**Tabla 8:**

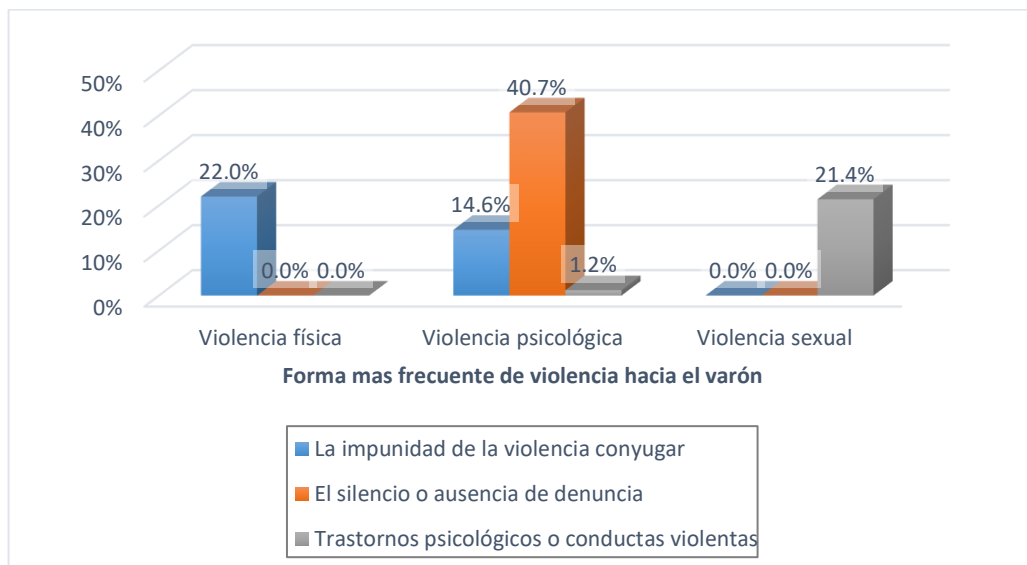
*Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*

Forma mas frecuente de violencia hacia el varón	Efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón						Total	
	La impunidad de la violencia conyugar		El silencio o ausencia de denuncia		Trastornos psicológicos o conductas violentas			
	n	%	n	%	n	%	n	%
Violencia física	233	22.0	0	0.0	0	0.0	233	22.0
Violencia psicológica	155	14.6	431	40.7	13	1.2	599	56.6
Violencia sexual	0	0.0	0	0.0	227	21.4	227	21.4
<b>Total</b>	<b>388</b>	<b>36.6</b>	<b>431</b>	<b>40.7</b>	<b>240</b>	<b>22.7</b>	<b>1059</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tabulacion propia de encuesta realizada.

**Gráfico 4:**

*Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*



Fuente: Tabla 8.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable forma mas frecuente de violencia hacia el varón (P7) y la variable efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón (P9)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable forma mas frecuente de violencia hacia el varón (P7) y la variable efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón (P9)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Constraste de Hipótesis.

#### Tabla 9:

*Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma mas frecuente de violencia hacia el varón (P7) y la variable efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón (P9)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	700,054 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	697,655	4	,000
Asociación lineal por lineal	531,450	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se tomaría la H<sub>1</sub> y se rechazaría la H<sub>0</sub>.

### Análisis e interpretación

En conformidad con el gráfico 4, encontramos que la estigmatización social

en la violencia física en un 22% denota la impunidad de la violencia conyugal, asimismo la violencia psicológica al varón agredido en un 41% hace notar el silencio o ausencia de denuncia, y la violencia sexual en un 21% causa trastornos psicológicos o conductas violentas.

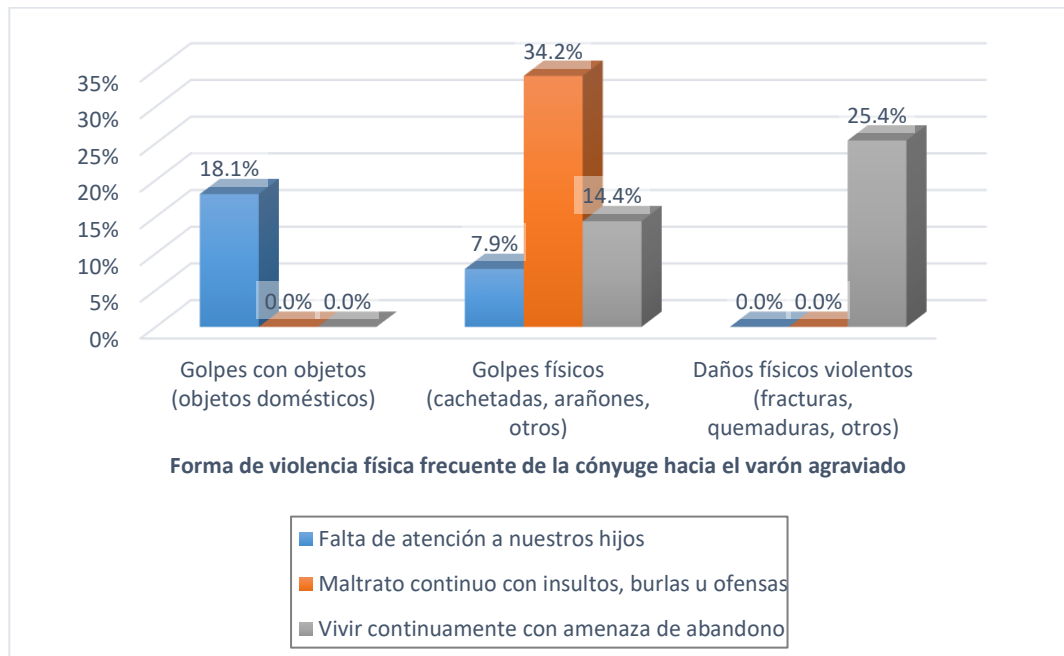
*Tabla 10: Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*

Forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado	Forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado						Total	
	Falta de atención a nuestros hijos		Maltrato continuo con insultos, burlas u ofensas		Vivir continuamente con amenaza de abandono			
	n	%	n	%	n	%	n	%
Golpes con objetos (objetos domésticos)	192	18.1	0	0.0	0	0.0	192	18.1
Golpes físicos (cachetadas, arañones, otros)	84	7.9	362	34.2	152	14.4	598	56.5
Daños físicos violentos (fracturas, quemaduras, otros)	0	0.0	0	0.0	269	25.4	269	25.4
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>26.1</b>	<b>362</b>	<b>34.2</b>	<b>421</b>	<b>39.8</b>	<b>1059</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tabulación propia de encuesta realizada.

### Gráfico 5:

*Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*



Fuente: Tabla 10.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P10) y la variable forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P11)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P10) y la variable forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P11)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Constraste de Hipótesis.

**Tabla 11:**

*Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P10) y la variable forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P11)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	714,081 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	653,487	4	,000
Asociación lineal por lineal	522,021	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se tomaría la  $H_1$  y se rechazaría la  $H_0$ .

### Análisis e interpretación

En conformidad con el grafico 5, hallamos que la violencia psicológica frecuente es que con la falta de atención a sus hijos en un 18% los golpes se realizan con objetos domésticos, asimismo otra forma de maltrato continuo es con insultos burlas u ofensas ello en un 34% realizándose con golpes físicos, y observamos también que el vivir continuamente con amenaza de abandono causa daños físicos violentos esto en un 25%.

**Tabla 12:**

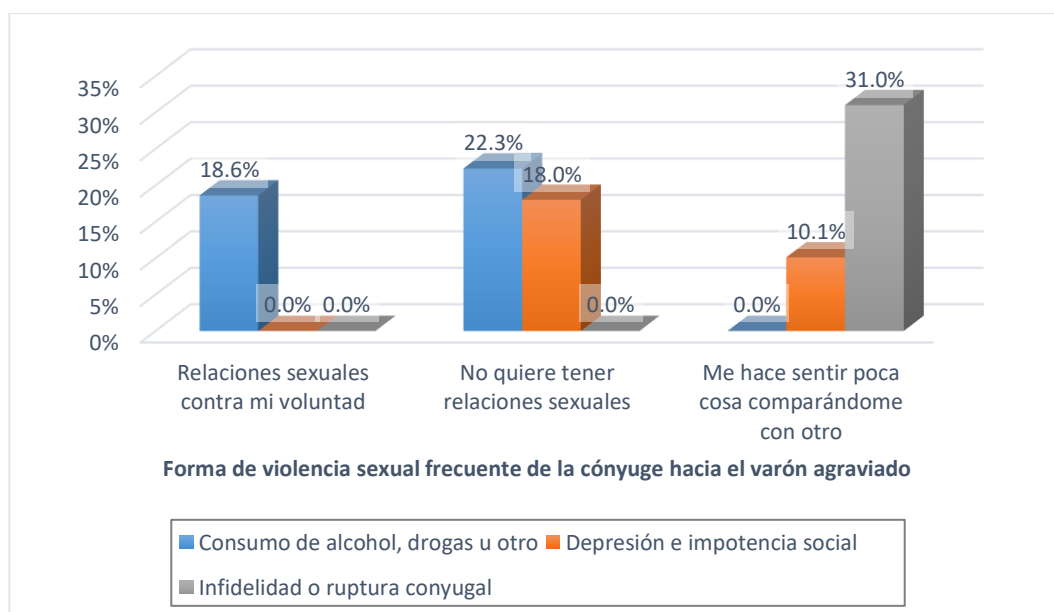
*Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*

Forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado	Consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge						Total	
	Consumo de alcohol, drogas u otro		Depresión e impotencia social		Infidelidad o ruptura conyugal		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Relaciones sexuales contra mi voluntad	197	18.6	0	0.0	0	0.0	197	18.6
No quiere tener relaciones sexuales	236	22.3	191	18.0	0	0.0	427	40.3
Me hace sentir poca cosa comparándome con otro	0	0.0	107	10.1	328	31.0	435	41.1
<b>Total</b>	<b>433</b>	<b>40.9</b>	<b>298</b>	<b>28.1</b>	<b>328</b>	<b>31.0</b>	<b>1059</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tabulación propia de encuesta realizada.

**Gráfico 6:**

*Forma de violencia frecuente según efecto de la estigmatización social del hecho.*



Fuente: Tabla 12.

### Planteamiento de Hipotesis.

H<sub>0</sub>: No hay vinculación entre la variable forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P12) y la variable consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge (P8)

H<sub>1</sub>: Hay vinculación entre la variable forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P12) y la variable consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge (P8)

**Grado significativo.** (alfa)  $\alpha = 5\%$

### Constraste de Hipótesis.

#### Tabla 13:

*Pruebas de chi – cuadrado entre la variable forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado (P12) y la variable consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge (P8)*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	736,422 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	642,024	4	,000
Asociación lineal por lineal	550,156	1	,000
<b>Nº de casos válidos</b>	<b>1059</b>		

a: 0 casillas (0,0%) esperaron un recuento inferior que 5. El recuento mínimo que se espera es 27,50.

Fuente: Resultados en Spss de encuesta realizada.

El examen de Chi-Cuadrado tiene un estadístico significativo que expone que la vinculación entre las variables, es significativa. Entonces, se



tomaría la  $H_1$  y se rechazaría la  $H_0$ .

### **Análisis e interpretación**

En conformidad con el gráfico 6, observamos que las relaciones sexuales contra la voluntad del varón agraviado denota que en un 19% llega a consumir alcohol, drogas u otras, de igual forma en un 22% por las mismos vicios anteriormente mencionados no quiere tener relaciones sexuales, asimismo al no querer tener relaciones sexuales en un 18% causa depresión e impotencia social y que el varón agraviado se siente poca cosa comparándolo con otro hace denotar en un 31% infidelidad o ruptura conyugal.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA.-** Se determino que la real magnitud de violencia contra el sexo masculino no se sanciona por motivo de no denunciar a la agresora por motivos sociales.
- SEGUNDA.-** Se establece como formas de violencia física en un 22%, violencia sexual un 23% y violencia psicológica en un 41 % donde el silencio del varón en un 41% permite la violencia contra el varón.
- TERCERA.-** Se establece como consecuencias en un 41% el consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otros similares motivados por la depresión, en un 28% la depresión e impotencias social y en un 31% la infidelidad o ruptura conyugal.



## SUGERENCIAS

- PRIMERA.-** A las organizaciones del estado peruano, incluir la atención de la violencia contra el varón con la ejecución de programas identificadores de víctimas silenciosas que reciben formas de maltrato por la cónyuge o esposa en los hogares de la localidad de Ilave.
- SEGUNDA.-** A las organizaciones de administración de justicia brindar mayor atención a los casos denunciados para establecer un parámetro de respeto de derechos con igualdad de género entre los cónyuges de un hogar.
- TERCERA.-** A la policía nacional de Perú brindar ayuda, dirección y atención cuando hay violencia contra los varones. Dado que esto hace que los hombres guarden silencio y evita que se hagan acusaciones de violencia familiar contra los hombres, la gente de la zona de Ilave no estigmatiza las formas de violencia contra los hombres.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ambos, K. (2018). Impunidad y Derecho Penal Internacional. Editorial Ad Hoc. Segunda Edición Actualizada y revisada. Buenos Aires, Argentina
- Arón, A. M. (2017). Violencia Intrafamiliar. Escuela de Psicología de la Universidad de Chile.
- Becerra, S., Flores, M. y Vásquez, J. (2019). Violencia domestica contra el hombre en la ciudad de Lima. Psicogente, (21), 12, 38-54.
- Cárdenas, C. (2019). Apuntes sobre el denominado daño a la persona, en "Revista de Derecho y Ciencias Políticas", Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos, (4), 187.
- Cárdenas, M., Music, A., Contreras, P., Yeomas, H , Caldron, C., (2017). Las nuevas formas de prejuicio y sus instrumentos de medida. Redalyc, (26), 69-96
- Código Civil (2016). Editorial juristas editores.
- Constitución Política del Perú. (2018). Editorial Cromeo.
- Corsi, J. (2018). Maltrato y abuso en el ámbito doméstico: Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones fami Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- Corsi, J. (1994). Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un Grave Problema Social. Buenos Aires: Ed Paidós.
- Coomaraswamy, R. (2000). La lucha contra la violencia doméstica: Las obligaciones del Estado. Innocenti Digest No. 6. La violencia doméstica contra mujeres y niñas. Recuperado de <http://www.uniceficdc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>.
- Cussionovich, A., Tello J. y Sotelo M. (2007). Violencia intrafamiliar. Poder



Judicial, Lima. Perú.

De Trazegnies, F. (2019). La Responsabilidad Extracontractual. Tomo II, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial 1990, Cuarta Edición.

De Vicente, R. () La respuesta del Código Penal al problema de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar. No. 14, Lima: Idemsa, s.a.

Echeburua, E. y (2019). Manual de violencia familiar Madrid: siglo XXI. doi: 13: 9788432309717.

Escobedo, A. O. (2018). El concepto de impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional. Trabajo de fin de master, Universidad Carlos III de Madrid.

Espinoza, A. y Pérez, G. (2018). Percepciones Sociales Acerca de los hombres víctimas de violencia por parte de su pareja. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Trabajo Social, Univers Rodrigo Fació, Costa Rica.

Fairman, S. (2005). El hombre maltratado por su mujer: Una realidad oculta. Editorial Lumen. Buenos Aires, Argentina.

Fernández, C. (2018) El daño a la persona en el Código civil de 1984 En Nuevas tendencias en el derecho de las personas, Universidad de Lima.

Fernández, C. (2019). Daño al proyecto de vida. En Revista de la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Fernández, C. (2022). La persona humana. Edición Especial, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Fernández, C. (2023). Deslinde conceptual entre “daño a la persona”, “daño al proyecto de vida” y “daño moral”. Foro Jurídico, (2), Facultad de



Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Fernández, C. (2020). Hacia una nueva sistematización del daño a la persona.

Gaceta Jurídica, Tomo 79-B, Lima,

Garro, G. (2015). Ley Contra La Violencia Doméstica Y Su Indebida Aplicación.

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, San José, C. R.

Godoy, M. y Tapia, E. (2019). Mujer y maltrato: Un estudio descriptivo sobre

violencia intrafamiliar. Universidad José Santos Ossa, Escuela de Trabajo social: Programa estudios de género. Antofagasta, Chile.

Grosman, C., Mesterman, Silvia y Adamo, M. (2019). Violencia Familia. 2ª Ed.

Buenos Aires, Argentina, Editorial Universidad.

Grosman, C. Y Mesterman, S. (2019), Violencia Familiar. Buenos Aires.

Argentina editorial Universidad.

Grosman, C. y Mesterman, S. (2018). Maltrato al menor. Buenos Aires,

Argentina, Editorial universidad.

Johnson, A. (2003). La violencia familiar. Tratados internacionales y aspectos

jurídicos. Revista Ciencia Nicolaita. 35. Recuperado de:  
<http://www.isis.cic.umich.mx/revista/CN-35-03.PDF>.

Knapp, J. F. (2022). Impacto en niños que presencian violencia. México:

McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

El Peruano (2015) Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra

Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar. (30364). El Peruano, 2015, 23, noviembre.

Martínez, G. (2019) Responsabilidad Civil Extracontractual. 10ª Ed. Santa Fe de

Bogotá. Colombia. Temis.



- Oblitas, B. (2016). Trabajo social y violencia familiar: Una propuesta de gestión profesional. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina.
- Ossorio, M. (2010). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Guatemala, Datascan, S.A.
- Osterling, F. y Castillo, M. (2018). Tratado de las Obligaciones. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Cuarta Tomo X.
- Organización Mundial De La Salud. (2022) Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud, Washington, D. C. Recuperado de: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/Wordreportlen/su\\_mary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/Wordreportlen/su_mary_es.pdf).
- Organización De Las Naciones Unidas. (2016). Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- Plácido, A. F. (2021). Manuel de Derecho de Familia. Lima, Perú. Gaceta Jurídica.
- Ramírez, M. (2022). Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina. México: Plaza y Valdés.
- Real Academia Española (2001). Diccionario de la lengua española (22a ed.). Recuperado de: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=cultura](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura).
- Reategui, J. (2014). Manual de derecho general. Parte general. Lima, Perú. Instituto Pacifico S.A.C.



- Resumil, O. E. (1992). *Criminología General*, Segunda Edición, Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Rojas, A., Galleguillos, G., Miranda, P. & Valencia, J. (2013). Los hombres también sufren. Estudio cualitativo de la violencia de la mujer hacia el hombre en el contexto de pareja. *Vanguardia Psicoló* (3), 150-156.
- Roperti, E. (2006). *Padres víctimas, hijos maltratadores: pautas para controlar y erradicar la violencia en los adolescentes*. Madrid: Espasa Calpe.
- Sánchez, J. (2014). *Hombres violentados psicológicamente por sus parejas: Lo que el sexo fuerte se cansó de ocultar*. Tesis para optar licenciado, recuperado de.
- Sanmartín, J. (2000). *La violencia y sus claves*. Barcelona: Ariel.
- Sepulveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*, (tesis doctoral)
- Taboada, L. (2001). *Elementos de la Responsabilidad Civil*. Lima. Perú. Grijley.
- Taylor, W. (1996). La problemática de la Impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas - Notas para la reflexión. *Revista IIDH*, No 24, 185-213.
- Trujano, P., Martínez, A.E., Camacho, I. S. (2010). Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de su percepción y aceptación. *Redalyc*, (6), 339-354, recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140010>.
- Tolentino, N. et al. (2000) *Violencia Familiar desde una Perspectiva de Género: Consideraciones para la Acción*. Lima, Perú: PROMUDEH.
- Valdes, T. y. Olavarria, J. (1997a). *Masculinidad/es: poder y crisis*. Chile: And ros Ltda.



Valencia, H. (2003). Diccionario Espasa, Derechos Humanos. E Espasa Calpe,  
S.A. Madrid.

Zaffaroni, E. R. (1996). Tratado de derecho penal, Parte general III. Buenos Aires



# ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b> ¿Determinar la real magnitud de violencia contra el sexo masculino en el marco de la violencia intrafamiliar-Ilave 2023?</p>	<p><b>Objetivo general.</b> Precisar en forma objetiva la magnitud de violencia que se suscita contra el sexo masculino en el marco de la violencia intrafamiliar Ilave 2023</p>	<p><b>Hipotesis General</b> Los prejuicios sociales evitan que se pueda dar a conocer la magnitud real de violencia intrafamiliar contra el sexo masculino en la Provincia de Ilave 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Variable independiente Violencia contra el sexo masculino</li> </ul>	<p>Tipo: Hipotético-deductiva</p> <p>Diseño: Cuantitativa</p> <p>Universo: Distrito de Puno</p> <p>Población: Distrito de Ilave = 56,018</p> <p>Muestra: 1059 encuestas</p> <p>Técnica: Cuestionario pre - codificado</p> <p>Instrumentos: Encuesta</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Conocer las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave?</li> <li>¿Conocer las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave?</li> </ul>	<p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esclarecer las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave.</li> <li>Determinar las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las formas de violencia contra el varón por su cónyuge dentro del fenómeno de violencia familiar en la localidad de Ilave son diversas.</li> <li>Las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón víctima de violencia intrafamiliar en la Provincia de Ilave son agravantes de su conducta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Variable dependiente Violencia intrafamiliar.</li> </ul>	



## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### CUESTIONARIO

La presente encuesta tiene como fin obtener información que acredite el resultado de la investigación, PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – ILAVE 2023, para lo cual solicitamos su sincera colaboración en el llenado del presente cuestionario, cuya información será eminentemente confidencial, anticipadamente agradecemos su colaboración.

#### **MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA ALTERNATIVA**

1. ¿Indique cuando un varón sufre de violencia o ha sido maltratado por la cónyuge acude en el ámbito familiar inmediatamente a...?
  - a) un amigo o familiar
  - b) busca asesoramiento profesional
  - c) no busca apoyo
  
2. ¿Indique cuando un varón sufre de violencia o ha sido maltratado por la cónyuge en el ámbito legal acude a...?
  - a) Efectuar una denuncia policial o ministerio público
  - b) Efectuar una denuncia al juzgado de familia
  - c) No acude a ningún órgano estatal
  
3. ¿Indique si cuando un varón sufrió de violencia o ha sido maltratada por la cónyuge se sanciona al o la agresora con?;
  - a) Se aplica medidas de protección
  - b) Se sanciona penalmente al agresor
  - c) No se sanciona al agresor



4. ¿Indique con qué frecuencia un varón es maltratado o sufre de violencia por la cónyuge?
  - a) Frecuentemente
  - b) A veces
  - c) No sufre de maltrato
5. ¿indique cuál es el factor por el cual el varón no efectúa denuncia por violencia o maltrato conyugal?
  - a) por la estigmatización social
  - b) por orgullo personal
  - c) ausencia de apoyo del estado
6. ¿indique usted como considera la sociedad al maltrato psicológico o físico del varón?
  - a) lo estigmatizan
  - b) lo toman como burla
  - c) no le dan importancia
7. ¿indique usted cual es la forma mas frecuente de violencia hacia el varón?
  - a) Violencia física
  - b) Violencia psicológica
  - c) Violencia sexual
8. ¿indique una de las consecuencias que ocasiona la violencia contra el varón por la cónyuge?
  - a) Consumo de alcohol, drogas u otro
  - b) Depresión e impotencia social
  - c) Infidelidad o ruptura conyugal



9. ¿indique un efecto de la estigmatización social sobre la percepción de la violencia contra el varón?
- a) La impunidad de la violencia conyugar
  - b) El silencio o ausencia de denuncia
  - c) Trastornos psicológicos o conductas violentas
10. ¿considera una forma de violencia física frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado?
- a) Golpes con objetos (objetos domésticos)
  - b) Golpes físicos (cachetadas, arañones, otros)
  - c) Daños físicos violentos (fracturas, quemaduras, otros)
11. ¿considera una forma de violencia Psicológica frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado?
- a) Falta de atención a nuestros hijos
  - b) Maltrato continuo con insultos, burlas u ofensas
  - c) Vivir continuamente con amenaza de abandono
12. ¿considera una forma de violencia sexual frecuente de la cónyuge hacia el varón agraviado?
- a) Relaciones sexuales contra mi voluntad
  - b) No quiere tener relaciones sexuales
  - c) Me hace sentir poca cosa comparándome con otro



### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS


Investigador: MIRIAN NELIDA MULLISACA CHURA		D.N.I. N°: 44723651				
Título de la investigación: PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO		D.N.I. N°: 02436114				
Grado académico: Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presentā calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 16/12/2024.



Firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 16/12/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Mirian Nélide Mullisaca Chura

Dirección: Jr. Cordillera Condor N° 147

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 44723651

Teléfono: 963141237 email: mirianminerva@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: PRECISAR LA REAL MAGNITUD DE VIOLENCIA CONTRA EL SEXO MASCULINO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-ILAVE 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): denuncia, agravado, daño físico, daño psicológico, violencia familiar

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?  
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

16 de diciembre del 2024

Fecha